



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 871 - 2023- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-DR

Ayacucho, **31 JUL 2023**

**VISTO:** El INFORME N° 012-2023-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OPP-LEJ, de fecha 19 de julio del 2023, relacionado al reconocimiento de la deuda pendiente de pago del periodo 2022; OFICIO N° 1373-2023-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OPP-DR, de fecha 27 de junio de 2023, mediante el cual la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho solicita la habilitación presupuestal al Gobierno Regional de Ayacucho por mayor captación de ingresos – rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; OPINION LEGAL N° 56-2023-GRA-GGR-GRDE-DRA-OAJ/D, de fecha 26 de junio del 2023 relacionado a la OPINION de la Oficina de Asesoría Jurídica indicando que se solicite la Certificación de Crédito Presupuestario a la Oficina de Planificación y Presupuesto; y los Decretos Nos. 04533113-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-D y 04533113-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-UPDO-D, que disponen emitir la resolución de reconocimiento de deudas del ejercicio 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31638, se aprobó la Ley del Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal 2023, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales y sus órganos desconcentrados; y, el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1280 -2022-GRA/GR, aprueba el Plan Operativo Institucional – POI, para el año 2023, documento presupuestario que constituye la ejecución presupuestal de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, para el ejercicio presupuestal 2023;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, de la revisión y análisis de los documentos descritos en la parte expositiva de la presente resolución, se tiene que la obligación trata del reconocimiento de pago a favor de la **CONTRATISTA/Sr. RICARDO C. ESPINOZA ALANYA**, por la instalación de tubería de desagüe en el Campo Ferial de Canaán Bajo con motivo de la realización de la XXIV Feria Nacional y LXXXIV Feria Regional, Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal y Folclórica de Semana Santa 2022;





## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 871 - 2023- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-DR

Que, el responsable del Área de Servicios Auxiliares de la Unidad funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, en su condición de Unidad Orgánica encargado de las Contrataciones, presentó el INFORME N° 112-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-UASA/FGQ, de fecha 16 de junio del 2023, haciendo conocer la deuda de ejercicios anteriores a efectos a proseguir los trámites a través del reconocimiento de la deuda mediante acto resolutivo por corresponder a ejercicio anterior; al cual, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante la OPINION LEGAL N° 56-2023-GRA-GGR-GRDE-DRA-OAJ/D, de fecha 26 de junio del 2023, OPINA que se solicite la Certificación de Crédito Presupuestario a la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, al respecto, la Unidad funcional de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el INFORME N° 012-2023-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OPP-LEJ, de fecha 19 de julio del 2023, menciona en la parte de conclusiones que en cumplimiento de la petición de pago de deuda, está se encuentra en trámite, y en la parte de recomendaciones menciona que conforme a la recomendación de la Oficina de Asesoría Jurídica, se debe proyectar la resolución pertinente; por lo mismo, es pertinente el reconocimiento y la autorización de pago de la deuda contraída por la institución al señor Ricardo Celestino Espinoza Alanya por la instalación de tubería de desagüe en el Campo ferial de Canaán Bajo con motivo de la realización de la XXIV Feria Nacional y LXXXIV Feria Regional, Agropecuaria, Agroindustrial, Artesanal y Folclórica de Semana Santa 2022; de acuerdo al siguiente detalle:

FTE. FTO. y META 34	REQUERIMIENTO DE LA AREA USUARIA	SERVICIO EJECUTADO	IMPORTE GLOBAL DEUDA	CONTRATISTA/Sr. RICARDO C. ESPINOZA ALANYA
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	OFICIO N° 192-2022-GGR-GRDE-DRAA/DPCA-D	SERVICIO DE INSTALACION DE TUBERIA DE DESAGUE EN EL CAMPO FERIAL DE CANAAN BAJO	S/. 2,865.00	S/. 2,865.00

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del Artículo 36. Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, señala que. "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

En uso de las atribuciones conferidas por Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR – Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional de Ayacucho, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 434-2023-GRA/GR;

**SE RESUELVE:**





## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 871 - 2023- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-DR

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RECONOCER Y AUTORIZAR EL PAGO, la deuda proveniente del ejercicio fiscal 2022, conforme a los documentos del Visto y los Considerandos de la presente Resolución, obligación de pago de acuerdo al siguiente detalle:

FTE. FTO. y META 34	REQUERIMIENTO DE LA AREA USUARIA	SERVICIO EJECUTADO	IMPORTE GLOBAL DEUDA	CONTRATISTA/Sr. RICARDO C. ESPINOZA ALANYA
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	OFICIO N° 192-2022-GGR-GRDE-DRAA/DPCA-D	SERVICIO DE INSTALACION DE TUBERIA DE DESAGUE EN EL CAMPO FERIAL DE CANAAN BAJO	S/. 2,865.00	S/. 2,865.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DECLARAR PROCEDENTE, el pago vía crédito devengado debiendo afectarse a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados de la Dirección Regional de Agricultura, **encargar** a la Unidad funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, y a las Unidades funcionales de Contabilidad y Tesorería, la ejecución de pago del crédito devengado, reconocidas en el artículo primero de la presente resolución; por las consideraciones anotadas en el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER, la notificación de la presente resolución al beneficiario del reconocimiento y pago, así como a las Unidades Orgánicas relacionadas con el presente acto resolutivo para los fines de su competencia de acuerdo a lo descrito en el artículo segundo de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

